

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de Recursos  
Humanos

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:****SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL (E-SINAD) DEL EQUIPO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UGEL 03**

Área de trabajo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	0032
Actividad del POI:	Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de recepción y distribución de expedientes en el sistema de Información de apoyo a la administración documental (E-SINAD) del Equipo de Administración de personal del Área de Recursos Humanos de la UGEL 03.

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, en sus artículos 46° y 47°, define al Área de Recursos Humanos y asigna las funciones inherentes a su naturaleza operativa; lo que con la logística y asignación de recursos humanos actual, conlleva a que se asuma el reto de brindar el apoyo inherente a sus atribuciones a los órganos de Dirección y de Línea, para que estos logren garantizar un servicio educativo de calidad en todos los niveles y modalidades, fortaleciendo las capacidades de gestión pedagógica y administrativa, impulsando la cohesión social y promoviendo el aporte de los gobiernos locales e instituciones especializadas, para mejorar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio de su ámbito jurisdiccional.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del presente servicio permitirá realizar el debido y oportuno procesamiento del servicio de recepción y distribución de expedientes a través del Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo Digital (E-SINAD) del Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos de la UGEL 03; teniendo como fin la atención y distribución de los expedientes.

**III. OBJETIVO:**

Se requiere contar con la contratación de un personal natural para que realice el servicio de recepción y distribución de expedientes en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo Digital (E-SINAD) del Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos de la UGEL 03, a fin de que el personal técnico del equipo logre atender los expedientes dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de recepción y distribución de expedientes en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo Digital (E-SINAD) del Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos de la UGEL 03, desarrollará las siguientes actividades:



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN y/o ASIGNACIÓN** de 850 expedientes que deben ser tramitados por el Equipo de Administración de Personal, a través del E-SINAD. De los cuales se encuentra comprendidos dichos trámites: (Licencias, vacaciones, contratos administrativos del D.LEG 276, contrato docente – Ley 29944, contrato de auxiliares, promotores culturales, Toe, renunciaciones, expedientes relacionados a permisos de personal de sede y otros), que de acuerdo con su competencia deban ser trabajados por el equipo en mención. Asimismo, dichos expedientes corresponden de los usuarios externos (ingresados a través de Mesa de parte) y usuarios internos (documentos derivados de las diferentes Jefaturas de la Ugel N° 03). Dichos expedientes deben ser recepcionados, revisados para su posterior distribución y/o asignación a los técnicos del Equipo de Administración de Personal, a fin de que puedan ser atendidos dentro del plazo señalado en el TUO de la Ley N° 27444.

**V. PRODUCTO:**

La persona natural deberá presentar un reporte de actividades cumpliendo el servicio indicado en el ítem IV. El presente servicio se desarrollará bajo modalidad de trabajo presencial:

ENTREGABLE	PRODUCTO
<b>ÚNICO ENTREGABLE</b>	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital editable dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

**VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será prestado de acuerdo con lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

**VII. DURACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de hasta veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio.

Número de Entregable	PRODUCTO
<b>UNICO ENTREGABLE</b>	Hasta los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio.



#### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

##### **CONDICIONES PARTICULARES:**

##### **Formación Académica:**

- Bachiller de la carrera profesional de Administración y Negocios Internacionales y/o computación e informática.

##### **Experiencia General:**

- Experiencia laboral mínima no menor de cuatro (4) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

##### **Experiencia Específica:**

- Experiencia laboral mínima no menor de (3) años habiendo desarrollado actividades administrativas en instituciones públicas (sector educación).

##### **Diplomados y/o cursos:**

- Curso de Legislación laboral para Entidades Públicas

##### **Conocimiento:**

- Curso de Ofimática Intermedio
- Curso de Excel intermedio

##### **CONDICIONES GENERALES:**

- 1.-No estar impedido para contratar con el Estado.
- 2.-No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- 3.-Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- 4.-Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- 5.-Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

#### IX. FORMA DE PAGO

El monto total para pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en una (01) armada, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
ÚNICO ENTREGABLE	100.00 %



#### **X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La coordinación y control de la ejecución del servicio, así como de otorgar la conformidad correspondiente, estará a cargo del Equipo de Administración de Personal y visado por el Jefe de Área I- Área de Recursos Humanos de la UGEL N°03.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Equipo de Administración de Personal del área de Recursos Humano en el plazo máximo de (07) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción del producto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XI. GARANTIA**

**NO APLICA** de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

#### **XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.



#### **XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la conciliación, según el acuerdo de las partes. "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje".

#### **XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



### **XVIII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **XIX. OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución de presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Firmado Digitalmente  
**WILLIAM JAIME IPARRAGUIRRE VILLANUEVA**  
Coordinador del Equipo de Administración de Personal  
Área de Recursos Humanos